

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022– 00013-00

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la petición que precede, este Despacho **DECRETA:**

El **EMBARGO** de remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo adelantado por **Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá** por GUILLERMO ASCENCIO CUELLAR ZARATE contra AMADEO ROA PIÑEROS con radicado 2020-0375. Límitese la medida cautelar a la suma de Doscientos Noventa Y Ocho Millones De Pesos (**\$298.000.000M/CTE.**). Por secretaria ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹Estado electrónico 7 de julio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandía

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afd4d0e6c738b47b0b21831e233849d6e0d9d5f73db6408d9feb757391c32dd2**

Documento generado en 06/07/2022 06:17:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>